**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, ha sido turnado el dictamen 243/19, de fecha 10 de octubre de 2019, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone la modificación del programa académico de la **Maestría en Economía con tres orientaciones: Economía Financiera, Desarrollo Económico y Economía Internacional y Regional,** conforme a los siguientes:

# ANTECEDENTES

1. Que el Dictamen No. 012/33130 de fecha 07 de diciembre de 1992 el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Maestría en Economía.
2. Que con dictamen No. 021/1207 de fecha 12 de agosto de 1996 el H. Consejo General Universitario aprobó la conversión de los ciclos escolares del Programa de Maestría en Economía de cuatrimestrales a semestrales.
3. Que con el dictamen No. I/99/330 de fecha de 19 de mayo de 1999, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del Programa de la Maestría en Economía para quedar administrado bajo el sistema de créditos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
4. Que con dictamen No. I/2003/686 de fecha 30 de octubre de 2003, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del plan de estudios del programa académico de la Maestría en Economía para operar bajo el sistema de créditos a partir del calendario escolar 2003 “B”.
5. Que con dictamen No. I/2004/267 de fecha de 5 de octubre de 2004, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Economía con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003 “B”.
6. Que con dictamen No. I/2006/074 de fecha 21 de febrero de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del plan de estudios de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía pública y Economía Regional, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 2006 “A”.
7. Que con dictamen No. I/2010/235 de fecha de 23 de julio de 2010, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del plan de estudios del programa académico de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 2010 “B”.
8. Que con dictamen No. I/2011/083 de fecha de 18 de febrero de 2011, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del resolutivo décimo del dictamen número I/2006/074 de fecha 21 de febrero de 2006 de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ajustando el número mínimo y máximo de alumnos a partir del ciclo escolar 2010 “B”.
9. Que con dictamen No. I/2012/256 de fecha de 4 de septiembre de 2012 el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación y cambio de nombre del Programa académico de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional para quedar como Maestría en Economía con tres orientaciones: Economía Financiera, Desarrollo Económico y Economía Internacional y Regional de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2012 “B”.
10. Que este Programa es una Maestría orientada a la investigación y modalidad escolarizada que ingresó al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT) en el año 1993, y ha mantenido el reconocimiento de manera ininterrumpida hasta hoy, con un total de 18 generaciones cursadas, evidenciadas en un total de más de 150 egresados a la fecha.
11. Que el más reciente proceso de evaluación por pares externos el Programa de Maestría en Economía recibió la recomendación de revisar el Plan de Estudios.
12. Que la Junta Académica del Programa de Maestría en Economía realizó investigaciones y actividades pertinentes con el objeto de actualizar y rearticular el Plan de Estudios considerando el estado del arte sustentado en las mejores prácticas y tendencias internacionales de programas nacionales e internacionales, las observaciones y aportaciones de expertos nacionales e internacionales de gran trayectoria en la materia.
13. Que particularmente y de manera sintética, las principales modificaciones propuestas para la actualización del plan de estudios son las siguientes:
14. Reducir el número de materias, y en consecuencia de créditos, con el objetivo de que los estudiantes puedan dedicarse más tiempo a la elaboración del trabajo recepcional. Flexibilizar la malla curricular e incluir una lista actualizada de cursos especializantes y optativos, con el objetivo de armonizar el plan de estudios con las tendencias nacionales de programas similares; que corresponda con el perfil académico del NAB, ya que en los últimos años se han incorporado profesores cuyas áreas de especialidad no coinciden por completo con las que se ofrecen en el programa actualmente y reforzar la pertinencia y vigencia de los contenidos del plan de estudios de la ME. Así, 10 unidades de aprendizaje cambian de nombre, 6 actualizan sus contenidos, se añaden dos, 2 se compactan en una sola, y 6 se mueven de área de formación, y desaparecen las orientaciones aprobadas en el dictamen número 1/2012/256.
15. Reducir el costo de la matrícula al desligarlo del número de créditos semestrales y sustituir su denominación de Salarios Mínimos Mensuales (SMM) a Unidades de Medida y Actualización (UMA). Lo anterior ya que, además de ser una observación recurrente tanto de la demanda (aspirantes) como de los resultados de las evaluaciones de permanencia en el PNPC, la competitividad de la ME se ha visto afectada por el costo de la matricula semestral. Sin embargo, se reconoce que el programa debe ser autofinanciable para poder seguir operando, por lo tanto, se busca un cobro de matrícula que sea optimo tanto para estudiantes como para los objetivos institucionales.
16. Que la difícil situación económica por la que atraviesa el país desde hace varios años y que se reflejan en los altos niveles de sub-empleo, alta desigualdad en la distribución del ingreso, un alto número de familias por debajo de la línea de pobreza y la falta de competitividad internacional de la gran mayoría de las empresas mexicanas, ha creado escenarios de elevada incertidumbre económica en los mercados de trabajo, financiero y monetario, entre otros.
17. Que en este contexto se ha gestado un proceso de descentralización y asignación de capacidades de políticas públicas muy amplio y como una respuesta necesaria a una asignación más racional de actividades económicas con base en políticas de crecimiento y desarrollo económico. Ahora más que nunca se requiere de especialistas que tengan el conocimiento y las habilidades técnicas necesarias para evaluar la efectividad de las políticas públicas y sus programas y con la formación e información necesarias para proponer planes alternativos no solo de implementación de políticas públicas sino también de desarrollo y crecimiento económico. La evidencia muestra que no existen expertos dentro de los gobiernos municipales, estatales y federal con la capacidad analítica de generar un horizonte de crecimiento y desarrollo de mayor amplitud en la asignación de recursos.
18. Que, por otro lado, a consecuencia del proceso de globalización, las relaciones económicas entre países se han convertido en una de las variables con considerable impacto en el desempeño económico de los países. Es por ello importante formar especialistas en el análisis de los determinantes de las problemáticas mencionadas. Aún más, la globalización ha significado una mayor integración no sólo comercial sino también financiera entre países. En los últimos años uno de los mercados de más rápido crecimiento ha sido el mercado de valores mexicano. El desarrollo de este mercado puede implicar mayores posibilidades de expansión para las empresas nacionales porque potencialmente le permite obtener recursos para el financiamiento de sus inversiones. Sin embargo, este mercado es uno con un alto índice de riesgo, porque muchas de sus transacciones son también operaciones especulativas. En la región occidente de México no existe programa académico alguno que ofrezca a estudiantes la posibilidad de entender y analizar la dinámica de este mercado.
19. Que, por ende, la Maestría en Economía no solo cuenta con una planta académica con la capacidad y calidad suficiente para formar especialistas que coadyuven a la solución y manejo de las problemáticas arriba mencionadas, sino que es el único programa de maestría en economía con registro en el PNPC en el occidente del país y aspira no solo a satisfacer la demanda local y regional, si no la del resto del país dado que el contexto económico y social se repite en todos los estados y regiones de donde provienen los aspirantes, alumnos y egresados del programa.
20. Que el Colegio del Departamento de Economía le extendió al Consejo Divisional de Economía y Sociedad y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Economía, aprobado mediante dictamen 243/19, de fecha 10 de octubre de 2019.
21. Que la planta académica de la Maestría en Economía se integra por 16 profesores de tiempo completo con grado de doctor, de los cuales 14 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
22. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
23. Desempeño Regional y Macroeconómico;
24. Evaluación de Programas Sociales;
25. Economía Internacional;
26. Economía del Crimen;
27. Pobreza, Mercado Laboral y Distribución del Ingreso;
28. Economía Política y Economía Publica, y
29. Finanzas, Riesgos y Econo – Física.
30. Que los **objetivos** de la Maestría en Economía son:
31. Formar profesionales con una sólida formación en teoría económica y en el manejo de los instrumentos de análisis económico que le permitan no solo la identificación de las variables que afectan determinados problemas económico-sociales, sino también el diseño de políticas económicas que busquen solucionar dichos problemas.
32. Desarrollar recursos humanos con ética profesional, capaces de realizar análisis económico con un alto rigor académico en sus áreas de especialidad.
33. Ofrecer educación de excelencia equiparable al que se ofrece en las mejores instituciones de educación superior a nivel nacional.
34. Vincular investigación con docencia e impacto con miras a mejorar ambos conceptos.
35. Proporcionar bases sólidas para la continuación de estudios de doctorado en instituciones de educación superior extranjeras.
36. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes a ingresar a la Maestría en Economía es el siguiente:
37. Contar con capacidad de análisis crítico, disciplinado, responsable y muy motivado ya que el nivel de exigencia es muy elevado y requiere un alto grado de dedicación para poder terminar exitosamente el programa.
38. Demostrar dominio del idioma inglés, o mínimamente capacidad de comprensión de lectura en inglés.
39. Tener sólidas bases matemáticas, en particular calculo diferencial e integral y algebra matricial. Este requerimiento es fundamental para que el estudiante pueda entender los nuevos desarrollos que se están dando en las diferentes áreas de la ciencia económica.
40. Tener un dominio de conceptos fundamentales básicos en Macroeconomía y Microeconomía.
41. El programa está dirigido a profesionales y egresados de las áreas afines a las ciencias económico – administrativas, las ciencias sociales, y las áreas físico - matemáticas.
42. Que el **perfil del egresado** de la Maestría en Economía es el de un profesional con una formación rigurosa en teoría económica que está preparado para utilizar las herramientas y las técnicas de análisis econométricas más recientes en la solución de problemas económicos. Así mismo, el egresado tendrá la capacidad suficiente para proponer medidas de política económica que puedan dar solución a determinados problemas económicos. El egresado podrá desempeñarse profesionalmente en los sectores público, el privado y la academia, además de que estará capacitado para continuar su formación académica en programas de doctorado a nivel nacional e internacional.
43. Que la Maestría en Economía es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.
44. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
9. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
10. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
11. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se modifica el programa académico de laMaestría en Economía con tres orientaciones: Economía Financiera, Desarrollo Económico y Economía Internacional y Regional para quedar como **Maestría en Economía**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2020” B”.

**SEGUNDO.** El programa académico de la **Maestría en Economía,** es un programa orientado a la investigación, de modalidad escolarizada, y que comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básico Común Obligatoria | 14 | 14 |
| Área de Formación Básico Particular Obligatoria | 64 | 64 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 14 | 14 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 8 | 8 |
| **Total:** | **100** | **100** |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Matemáticas I | CT | 80 | 32 | 112 | 7 |  |
| Matemáticas II | CT | 80 | 32 | 112 | 7 | Matemáticas I |
| **Total** |  | **160** | **64** | **224** | **14** |  |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Microeconomía I | CT | 80 | 32 | 112 | 7 |  |
| Macroeconomía I | CT | 80 | 32 | 112 | 7 |  |
| Econometría I | CT | 80 | 32 | 112 | 7 |  |
| Microeconomía II | CT | 80 | 32 | 112 | 7 | Microeconomía I |
| Macroeconomía II | CT | 80 | 32 | 112 | 7 | Macroeconomía I |
| Econometría II | CT | 80 | 32 | 112 | 7 | Econometría I |
| Series de tiempo | CT | 80 | 32 | 112 | 7 | Econometría II |
| Organización industrial y teoría de juegos | CT | 80 | 32 | 112 | 7 | Microeconomía II |
| Seminario de titulación I | CT | 64 | 0 | 64 | 4 |  |
| Seminario de titulación II | CT | 64 | 0 | 64 | 4 | Seminario de titulación I |
| **Total** |  | **768** | **256** | **1024** | **64** |  |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Economía Regional | CT | 80 | 32 | 112 | 7 |  |
| Econometría Espacial | CT | 80 | 32 | 112 | 7 | Economía Regional |
| Economía de la intermediación financiera | CT | 80 | 32 | 112 | 7 |  |
| Ingeniería financiera | CT | 80 | 32 | 112 | 7 | Economía de la intermediación financiera |
| Microeconomía del desarrollo | CT | 80 | 32 | 112 | 7 |  |
| Evaluación de programas sociales | CT | 80 | 32 | 112 | 7 | Microeconomía del desarrollo |

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tópicos selectos de macroeconomía | CT | 64 | 0 | 64 | 4 |
| Tópicos selectos de microeconomía | CT | 64 | 0 | 64 | 4 |
| Tópicos selectos de finanzas internacionales | CT | 64 | 0 | 64 | 4 |
| Temas de economía pública | CT | 64 | 0 | 64 | 4 |
| Temas de economía de México | CT | 64 | 0 | 64 | 4 |
| Métodos numéricos | CT | 64 | 0 | 64 | 4 |
| Comercio internacional | CT | 64 | 0 | 64 | 4 |
| Evaluación social de proyectos | CT | 64 | 0 | 64 | 4 |
| Tópicos selectos de economía aplicada | CT | 64 | 0 | 64 | 4 |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente

**3**CT= Curso Taller

**TERCERO.** Los cupos mínimos y máximo para la apertura del programa, así como la periodicidad de la misma serán propuestos al Rector del Centro por la Junta Académica con base a los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Losrequisitos de ingreso a la Maestría en Economía son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

1. Cursar el curso propedéutico y aprobar los tres módulos: Matemáticas, Microeconomía y Macroeconomía. En su defecto y a juicio de la Junta Académica presentación de los tres exámenes por suficiencia sobre todo aquellos aspirantes extranjeros y mexicanos foráneos;
2. Trayectoria académica con base en: certificado de licenciatura, otros cursos y experiencia profesional en su caso;
3. Presentar constancia de competencia en el idioma inglés en donde se tenga como mínimo el nivel B1 del Marco Común de Referencia Europeo;
4. Presentar y aprobar una entrevista personal con miembros del Núcleo Académico Básico, previamente programada por la Coordinación del Programa;
5. La propuesta de candidatos admitidos la hará la Junta Académica de acuerdo con los resultados de los exámenes de los módulos del curso propedéutico y los criterios antes mencionados;
6. Cualquier otro requisito establecido en la convocatoria correspondiente, o determinado por la Junta Académica.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

**SEXTO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestría son los establecidos por la normativa universitaria y los siguientes que se agregan:

1. Haber cursado y aprobado todas las unidades de aprendizaje que conforman el plan de estudios de la Maestría en Economía;
2. Presentar, defender, y aprobar una tesis con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Economía;
3. Presentar constancia de no adeudo expedida por la coordinación de control escolar, y
4. Cubrir los aranceles correspondientes.

**SÉPTIMO.** La única modalidad para obtener el grado de Maestro en Economía consiste en una tesis de grado con las características metodológicas y de protocolo que acuerde la Junta Académica.

**OCTAVO.** El programa de Maestría en Economía tendrá una duración estimada de cuatro ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

**NOVENO.** El costo de la matrícula será de 5 (cinco) UMA (Unidad de Medida y Actualización) a valor mensual por cada ciclo escolar para estudiantes nacionales y extranjeros.

**DÉCIMO.** El certificado de estudios se expedirá como Maestría en Economía. El grado se expedirá como Maestro(a) en Economía.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

**DÉCIMO TERCERO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

**"PIENSA Y TRABAJA"**

***“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”***

Guadalajara, Jal., 24 de febrero de 2020

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Dra. Ruth Padilla Muñoz |
| Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva | Lic. Jesús Palafox Yáñez |
| C. Francia Daniela Romero Velasco | C. Francisco Javier Armenta Araiza |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos